

DECRETO Nº

TEMUCO,

2 3 MAR. 2016

VISTOS

- 1. La Ordenanza Nº 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
- 2. El Art. 62 del D.L. Nº 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 3. El Decreto Alcaldicio Nº 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.
- 4. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
- 2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago Nº 9424/118 de fecha 22/03/2016 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE

TORRES NANCULEF LUZ MARINA

R.U.T.

DIRECCION PARTICULAR

DIRECCION COMERCIAL

PERGOLA I BALMACEDA PUESTO 6. Patente Pergola Cementerio

CONCEPTO **TELEFONO**

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$ 97.441.- la que será pagada con \$ 40.000.- al contado y el saldo en 3 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

Nº Cuota	Nº Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	4870274	30/04/2016	19.147
2	4870275	31/05/2016	19.147
3	4870276	30/06/2016	19.147

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

MAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

LCV/isi DISTRIBUCION -Oficina de Partes

-Departamento Rentas (digital)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE,

"POR ORDEN DE ALCALDE" ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO

DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

1036588